

Santiago, 24 de febrero de 2022

Sra.
Fernanda Plaza Taucare
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

MAT. : Cumple lo ordenado.

ANT. : Resolución Exenta N° 5, de fecha 15 de febrero de 2022.

REF. : Rol D-142-2021.

Aldo Poblete Flores, en representación de Peteroa Energy SpA, ambos ya individualizados, en procedimiento sancionatorio Rol D-142-2021, a la señora Fiscal Instructora, respetuosamente, digo:

Que, por este acto, vengo en dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente, haciendo entrega de los antecedentes requeridos en el Resuelvo IV de la Resolución SMA N° 5/2022, conforme al siguiente detalle:

I. *Informe técnico de construcción que dé cuenta sobre las características de la torre P80 y las respectivas aprobaciones sectoriales.*

Se entrega carpeta “Informe Técnico Torre P80 y Permisos Sectoriales”, que incluye:

1. Informe Técnico Construcción Torre 80 Rev Final.
 - 1.1. Anexo N° 1. Concesión definitiva LET 1x12kV Los Corrales.
 - 1.2. Anexo N° 2. Escritura Pública_Decreto_CCEE CORRALES.
 - 1.3. Anexo N° 3. Solicitud Cert Altura Tendidos Electricos DGAC.
 - 1.4. Anexo N° 4. Comprobante de pago Cert Altura DGAC.
 - 1.5. Anexo N° 5. 6365-02-CE-PL-001L02_1 Fund estructura anclaje simple.
 - 1.6. Anexo N° 6. Declaración en Construcción Res-Ex-N°286.

II. *Documentación acompañada en evaluación ambiental del proyecto, en donde se dé cuenta la altura de la torre P80, tales como planos, figuras, memorias técnicas u otros.*

En relación con este requerimiento, debe tenerse presente que si bien durante la evaluación ambiental del proyecto se establecieron las características de estas

estructuras (de acero galvanizado reticuladas), no se mencionó de manera expresa su altura.

No obstante lo anterior, la determinación de la altura de una torre no es una decisión discrecional del titular, sino que corresponde a una materia técnica, expresamente normada por la regulación eléctrica, que el titular está obligado a acatar. En efecto, el Pliego Técnico Normativo N° 7, sobre Franjas y Distancias de Seguridad, regula justamente estas materias.

Por esta razón, se entrega un informe que justifica la altura definida y ejecutada para la instalación de las estructuras en el cruce del río Mapocho.

Debe considerarse que las torres que materializan el cruce del río Mapocho deben cumplir con las reglas sobre alturas mínimas hacia el suelo que establece el Pliego Técnico Normativo N° 7, para las peores condiciones de operación. Para lograr la distancia mínima de los conductores al suelo que exige esta norma (mayor a 6 metros), se debe contar una estructura de un tipo determinado.

Por lo tanto, se entrega carpeta “Documentación Altura Torre P80”, que incluye:

2. Informe Técnico Altura Cruce Río Mapocho PFV Corrales del Verano.
 - 2.1. Anexo N° 1. Torre P80_MC Estructura Anclaje Simple Circuito.
 - 2.2. Anexo N° 2. Torre P79_MC-004_1 MC Estructura Anclaje Doble Circuito.
 - 2.3. Anexo N° 3. Certificado SEC Clase A. Tomás Armijo.

- III. *Resolución de la DGA que aprueba el proyecto de emplazamiento de las torres N° 79 y 80, junto con memoria de cálculo de crecidas y toda otra presentación realizada por la empresa asociada a este permiso, con timbre de ingreso a oficina de partes de la DGA, así como también toda otra resolución de la DGA asociada a la tramitación del mismo.*

Se entrega carpeta “Información DGA emplazamiento Torres 79 y 80”, que incluye:

3. Documento PAS 156 cruce río Mapocho P79 y P80.
 - 3.1. Res. Exe. DGA N°1353_2020 Corrales P79 y P80.
 - 3.2. Carta Ingreso PAS 156 Gobernación Talagante DGA.
 - 3.3. Informe Modificación de Cauce. Corrales del Verano.
 - 3.4. TOMO I. MOD. CAUCE-ATRAV AEREOS CABLEADO.
 - 3.5. Certificado Publicaciones.

POR LO TANTO: Solicito a la señora Fiscal Instructora tener por cumplido lo ordenado en el Resuelvo IV de la Resolución SMA N° 5/2022, teniendo por acompañada la información solicitada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line that extends to the right and then curves slightly upwards.

Aldo Poblete Flores
pp. Peteroa Energy SpA